

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**COLMENAREJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía.—Rectificación error material de hecho en Resolución de Alcaldía número 882/2025, de 30 de octubre de 2025, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, de 19 de noviembre de 2025, delegación de celebración de matrimonios civiles en concejales.

Publicada Resolución de Alcaldía número 882/2025, de 30 de octubre de 2025 de delegación de celebración de matrimonios civiles en concejales, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, de 19 de noviembre de 2025 y que en extracto dice:

«.../...»

La lista de los concejales con delegación de competencia para la celebración de matrimonios civiles en el municipio de Colmenarejo, quedaría de la siguiente manera:

- D.^a Elisa de Pedraza Fernández del Pino.
- D. José Jorge Martín Gómez.
- D. Juan Ramón Irurzun Morán.
- D.^a María Luz Cortés Díez.
- D. Andrés Manuel Arronte Sainz de los Terreros.
- D. Jesús Castro Merino.
- D. Ramón Jesús Vázquez Alfonso.
- D.^a Aitana Garrido Ali.
- D. Flavio Yair Bruno.
- D.^a Susana Lapeña Santamaría.
- D.^a Guadalupe de la Fuente.
- D.^a María Soledad Sáenz Velasco.
- D. Luis María Gabriel Gómez de Agüero Ormaza.

.../...»

Habiendo tomado razón el Ayuntamiento Pleno de la comunicación de la renuncia de D.^a Aitana Garrido Ali a su cargo de concejal del Grupo Municipal Más Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025,

RESUELVO

Primero.—Rectificar el error material de hecho de la Resolución de Alcaldía número 882/2025, de 30 de octubre de 2025, de delegación de celebración de matrimonios civiles en Concejales, suprimiendo de la lista de concejales con delegación de competencia para la celebración de matrimonios civiles en el municipio de Colmenarejo a D.^a Aitana Garrido Ali, quedando la lista de concejales con delegación de competencia para la celebración de matrimonios civiles en el municipio de Colmenarejo, de la siguiente manera:

- D.^a Elisa de Pedraza Fernández del Pino.
- D. Juan Ramón Irurzun Morán.
- D. Andrés Manuel Arronte Sainz de los Terreros.
- D. Ramón Jesús Vázquez Alfonso.
- D. Flavio Yair Bruno.
- D.^a Susana Lapeña Santamaría.
- D.^a Guadalupe de la Fuente.
- D.^a María Soledad Sáenz Velasco.
- D. Luis María Gabriel Gómez de Agüero Ormaza.
- D. Jesús Castro Merino.
- D. José Jorge Martín Gómez.
- D.^a María Luz Cortés Díez.

Segundo.—Los concejales (as) delegados (as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en le sea notificada.

Cuarto.—Queda sin validez ni efectos cualquier otro Decreto o Resolución de Alcaldía dictado con anterioridad relacionado con la organización municipal y delegaciones de competencias en los concejales.

Quinto.—La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Colmenarejo, a 4 de febrero de 2026.—El alcalde, Fernando Juanas Cerrada.

(03/1.684/26)

